



Guadalajara, Jalisco. 08 de Julio de 2012.

Con fundamento el artículo 10, fracciones 1, VI y XI de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, 13 fracciones I, II y IV, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y artículo 12 numeral 5 de las Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Servicios y Enajenaciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° establece el derecho a la protección de la salud.
- II. Que la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco en su artículo 3° establece: Fracción I "Organizar y operar en el Estado de Jalisco, servicios de salud a la población en materia de salubridad general y coadyuvar con la Secretaría de Salud Jalisco en la regulación y control sanitarios, debiendo observar lo que el Acuerdo de Coordinación, y apoyar en la organización del Sistema Estatal de Salud", Fracción II "Realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes de esta Entidad Federativa", Fracción X "Administrar sus recursos humanos, así como los materiales y financieros que conformen su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación" y Fracción XI. "Celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, social y privado, productivos de bienes y servicios, así como con instituciones, conforme lo dispuesto por la normatividad aplicable"
- III. Que la Ley General de Salud establece en su artículo 3° que es materia de salubridad general en su fracción II La atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables
- IV. Que la Ley General de Salud establece en su artículo 8° que con propósitos de complemento y apoyo recíproco, se delimitarán los universos y las instituciones de salud podrán llevar a cabo acciones de Subrogación de Servicios.
- V. Que el artículo 12 numeral 5 del Acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, establece que a fin de poder adjudicar en forma directa, se deberá aplicar lo establecido en el Artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y 19 Inciso B Fracción III de su Reglamento.
- VI. Que mediante Requisición de Compra y Asignación Presupuestal No. 000071 con número de Folio S-0519 por un monto de **\$2'000,000.08 (Dos Millones de Pesos 08/100 M.N.)**, y en base al oficio numero 01760 signado por el Dr. Juan Carlos Rolon Díaz, Director del Hospital Regional de Tepatitlán, a través del cual solicita al Lic. Álvaro Córdoba Pérez, Director General de Administración y Secretario Ejecutivo de la

"Por tu Salud, Trabajamos Contigo"



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE
SALUD
JALISCO

Comisión de Adquisiciones del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, la contratación de un Quirófano de un hospital particular en la ciudad de Tepatlán, debido que no se ha concluido la remodelación de los quirófanos del Hospital Regional de dicha ciudad, por lo que no están en condiciones de continuar realizando las cirugías programadas en el mismo, y ante la imperiosa necesidad de continuar prestando los servicios de cirugías a la población que acude a recibir dicho servicio, se requiere contar con un espacio quirúrgico o área exclusiva para procedimientos quirúrgicos. Por todo lo anterior solicita se contrate el servicio para procedimientos quirúrgicos con una vigencia del 08 de Julio al 31 de Diciembre de 2012.

- VII. Que de conformidad con el artículo 10, fracciones 1, VI y XI de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud Jalisco cuenta con las facultades necesarias para representar al Organismo en los asuntos que se deriven de las funciones del mismo, vigilar el cumplimiento del objeto del Organismo y suscribir acuerdos.
- VIII. En razón a lo anterior y a solicitud del Organismo se recibió la cotización del establecimiento de atención medica denominado:

Sanatorio Medico Quirúrgico de los Altos S.A. de C.V.

SERVICIO: Área Exclusiva para Procedimientos Quirúrgicos.

COSTO POR SERVICIO: \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos M.N.), por procedimiento quirúrgico incluido oxigeno durante el procedimiento más I.V.A.

El servicio incluye un quirófano y sala de recuperación, una sala general con capacidad de 5 camas y central de enfermeras, además de 2 habitaciones individuales y un área de recepción exclusiva para los pacientes, además de facilitar la red para suministro de oxigeno y un estacionamiento exclusivo con 2 cajones para ambulancia

La cotización no incluye atención médica y de enfermería, así como todos los insumos que se requieran como medicamentos, material de curación, instrumental, la ropa quirúrgica, bultos quirúrgicos y uniforme quirúrgico para el personal, la ropa quirúrgica de cama y material de limpieza general, la indumentaria de los pacientes, serán proporcionados por el Hospital Regional de Tepatlán, según petición del mismo.

- IX. Que el artículo 13 fracciones I y IV, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, establece que la contratación de servicios se podrán efectuar por adjudicación directa, cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores y cuando se trate de servicios básicos complementarios que requieran las secretarías, dependencias y Organismos Auxiliares del Estado; asimismo, el artículo 12, numeral 5 de las Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Servicios y Enajenaciones del Organismo Publico Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, establece que las adjudicaciones directas se deberán apegar a lo establecido en el artículo 13 de la Ley, y cuando se encuentren dentro de los monto de concurso o licitación pública las

"Por tu Salud, Trabajamos Contigo"



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE
SALUD
JALISCO

tendrá que aprobar el Director General e informar a la Comisión. Razón por la cual y al no existir suficientes establecimientos de atención médica que brinden los servicios que se requieren, y al tratarse de un servicio básico complementario, es que se toma en cuenta la cotización presentada por el establecimiento de atención médica **Sanatorio Medico Quirúrgico de los Altos S.A. de C.V.**

En virtud a las consideraciones expuestas, el suscrito Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, he considerado conveniente emitir el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Se adjudica al establecimiento de atención médica denominado "**Sanatorio Medico Quirúrgico de los Altos S.A. de C.V.**", la contratación de un Área Exclusiva para Procedimientos Quirúrgicos, hasta por un monto total de **\$1'185,680.08 (Un Millón Ciento Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta Pesos 08/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia del **08 de Julio del 2012 al 31 de Diciembre de 2012**, por lo que se detalla a continuación el procedimiento y su costo unitario.

SERVICIO: Área Exclusiva para Procedimientos Quirúrgicos.

COSTO POR SERVICIO: \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos M.N.), por procedimiento quirúrgico incluido oxígeno durante el procedimiento más I.V.A.

Segundo.- Se instruye al Departamento de Adquisiciones para que realice las gestiones que sean necesarias para su formalización.

Tercero.- Hágase del conocimiento de la presente adjudicación a la Dirección de Asuntos Jurídicos a fin de que elabore el contrato correspondiente, con sujeción a la suficiencia presupuestal autorizada.

Cuarto.- Notifíquese al establecimiento de atención médica denominado "**Sanatorio Medico Quirúrgico de los Altos S.A. de C.V.**". e infórmese a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo, a través del Departamento de Adquisiciones del Organismo, el contenido del presente acuerdo y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública.

"Por tu Salud, Trabajamos Contigo"

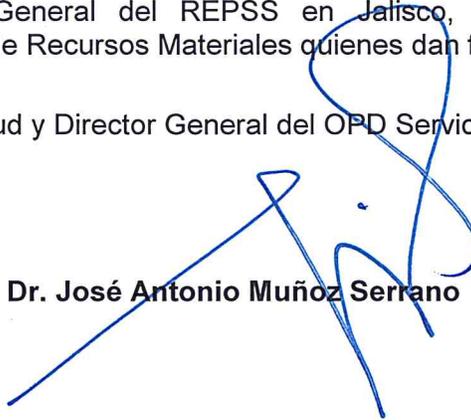


GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE
SALUD
JALISCO

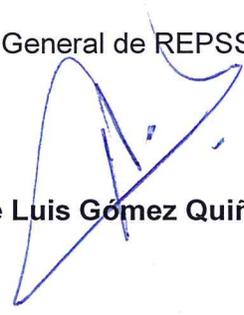
Cúmplase.-

Así lo resolvió el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, ante el Director General del REPSS en Jalisco, el Director General de Administración y el Director de Recursos Materiales quienes dan fe. -----

El Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud Jalisco


Dr. José Antonio Muñoz Serrano

El Director General de REPSS Jalisco


Dr. José Luis Gómez Quiñones

El Director General de Administración del OPD Servicios de Salud Jalisco


Lic. Álvaro Córdoba Pérez

El Director de Recursos Materiales del OPD Servicios de Salud Jalisco


L.C.P. José Ángel Orozco García.


JLMCYL/MAIG

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo del Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco No. SSJ.DGA.DRM.DADQ 070-2012 de fecha 08 de Julio de 2012.

"Por tu Salud, Trabajamos Contigo"